**Radicado No. 2021-EE-245535**
2021-06-22 07:11:56 a. m.

Radicación relacionada: 2021-ER-148154

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2021

Señor(a)
LUIS CARLOS TENORIO HERRERA
COMERCIAL DE PALMIRA OETH
lcth59@yahoo.com

Asunto: Respuesta al radicado 2021-ER-148154.

Respetado señor Tenorio, reciba un cordial saludo.

En atención a su comunicación en la que manifiesta inconformidad por la demora en la expedición de la resolución de costos educativos por parte de la secretaría de educación de Palmira, damos respuesta en los siguientes términos.

En comunicación con la Secretaría de Educación de Palmira sobre el proceso de expedición de la resolución de tarifas para el establecimiento educativo denominado Colegio Comercial De Palmira O.E.T.H con código DANE 176520007467. Esta Entidad territorial certificada manifiesta que ya fue expedida la Resolución No. 223 del 10 de junio de 2021 mediante la cual se autorizan el cobro de tarifas al Colegio Comercial De Palmira O.E.T.H para el año escolar 2021-2022

En este sentido, el inconveniente que se venía presentado con la autoevaluación institucional 2020-2021 ha sido subsanado y el problema ha sido resuelto, como evidencia se anexa a esta comunicación la resolución No 223 del 10 de junio de 2021 expedida por la Secretaría de Educación de Palmira.

Cordialmente,

**CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA**
**Viceministra**

**Radicado No. 2021-EE-245535**
2021-06-22 07:11:56 a. m.

## Despacho del Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

Folios: 2
Anexos: 1
Nombre anexos: Colegio comercial costos.pdf

Elaboró: JOSÉ OMAR CASTAÑO LEÓN
Aprobó: FABIO ANDRES BENAVIDES ORTEGA